

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 16.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 655

El 13 del actual se apareció en el sitio denominado "Harriero alto," término de Adamuz, la caballería que á continuación se expresa, la cual conserva en calidad de depósito el dueño de dicha finca D. José Díaz Díaz.

En su virtud, he tenido á bien hacerlo público en este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de su dueño, pueda este reclamarla del señor Alcalde de dicha villa, por quien le será entregada mediante la justificación correspondiente; en la inteligencia de que trascurrido el término de treinta días que fija el Real decreto de 8 de Septiembre de 1878, será vendida en pública licitación, y destinando el producto líquido que resulte á la Sociedad general de ganaderos del Reino, con arreglo al art. 20 del Real decreto de 3 Marzo de 1877.

Córdoba 16 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Señas de la caballería

Un burro pardo, de 6 años, menos de marca y con una cicatriz en la parte izquierda.

Circular núm. 657

El 15 del actual fueron hurtadas del sitio denominado "Picacho," término de Posadas, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de esta capital D. Francisco Hens Pulido.

En su virtud, encargo á los señores

Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición del Juzgado respectivo, si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 17 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Señas de las caballerías

Una yegua blanca, cerrada, con hierro en el anca izquierda, C., y en la derecha R.

Un mulo entrepelado, de dos años, menos de la marca y con el hierro F. E. F. E.

Circular núm. 658

La noche anterior fueron robadas de la finca denominada Paridera, situada en Córdoba la Vieja, término de esta capital, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad de don Gregorio García, de esta vecindad, decerrajando para llevarlo á efecto la puerta de la cerca de dicha finca.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan con el mayor celo á la busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 17 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Señas de las caballerías

Un mulo de tres años, tordo, domado, al cual se le conoce haber estado esquilado.

Dos mulas de dos años, una castaña, mediana, domada, y otra negra, pequeña, domada también, y ambas esquiladas como el mulo.

Siete mulas más, de uno á dos años, cerriles y de distintos pelos y alzas.

Las de dos y tres años tienen hierro al lado derecho del cuello, y las de año sin él.

Circular núm. 659

El 6 del actual se apareció en el sitio denominado "Cordobilla," término de Puente Genil, una marrana de cria, entrepelada, con tres puntas en la oreja derecha y una en la izquierda, ignorándose á quien pueda pertenecer hasta la fecha.

En su virtud, he tenido á bien hacerlo público en este periódico oficial, al objeto de que llegando á conocimiento de su dueño, pueda este reclamarla en debida forma del señor Alcalde de aquella villa, quien le hará entrega de ella mediante la justificación correspondiente; en la inteligencia de que trascurridos treinta días sin que se haya presentado reclamación alguna, se procederá por el Ayuntamiento de Puente Genil á la venta del citado semoviente, en pública subasta, destinando el producto líquido que resulte á la Sociedad general de ganaderos del Reino, con arreglo á lo prevenido en el art. 20 del Real decreto de 3 de Marzo de 1877.

Córdoba 16 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

SECCION DE FOMENTO

MINAS

Núm. 661

Don Blas Sanac y Tali, de este domicilio, ha presentado hoy en este Gobierno un escrito, renunciando á la explotación de la mina titulada *Hortensia Segunda*, núm. 2996, de mineral cobre, en término de Villaviciosa, compuesta de ocho pertenencias, cuya renuncia le ha sido admitida por providencia de esta fecha, declarando en su virtud nulo y fenecido el expediente, y franco y registrable el terreno que su demarcación ocupaba; y de cuyas pertenencias le fué expedido título de propiedad en 22 de Junio del año último.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 16 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz Casado

Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Córdoba

Circular número 691

CONSUMOS

Llegada la época de que los Ayuntamientos acuerden los medios que crean convenientes para hacer efectivos los cupos de consumos, según el art. 39 del Reglamento, y á fin de evitar que la documentación que ha de servir de base para la recaudación del impuesto sufra el menor retraso en perjuicio de los intereses del Tesoro y de los Municipios; me creo en el deber de escitar el celo de los señores Alcaldes de esta provincia, para que no demoren el cumplimiento de los preceptos reglamentarios y sobre todo el de los artículos 44 y 97, procurando que las operaciones relativas á subasta y conciertos gremiales estén terminadas antes del 15 de Mayo, previo acuerdo de los Ayuntamientos, y asociados, que deberá adoptarse en el mes de Abril, como tambien la formación de los repartimientos, en caso de adoptarse dicho medio y cuyos documentos deben presentarse en esta Administración en primero de Junio próximo; advirtiendo que la adopción de los medios que se acuerden deben inmediatamente ponerse en conocimiento de esta Administración.

Decidido á que se cumpla con rigurosa exactitud este servicio dentro de los plazos reglamentarios, no solo paro eludir responsabilidades que no debo contraer, sino tambien para que la documentación pueda ser debidamente examinada antes de su aprobación; advierto á los señores Alcaldes que si, lo que no espero, no se dá cumplimiento á los preceptos citados, adoptaré desde luego las medidas coercitivas á que me autoriza la ley para que se cumpla el Reglamento en todas sus partes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Córdoba 17 de Marzo de 1893.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Luis Vich.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA

NUMERO 624

Movimiento de fondos de la Caja provincial durante el mes de Febrero de 1893

1893	INGRESOS	PESETAS	1893	PAGOS	PESETAS
Febrero 1	Existencia anterior en efectivo metálico	1228 81	Febrero 1	A los empleados de Arquitectura, sus haberes de Agosto	396 51
	El Ayuntamiento de Cabra	5000		A D. Rafael Romero id. id.	166 66
	Idem Montilla	1000		A los empleados correccional Lucena id.	120 82
3	Beneficencia, inscripciones de Agudos	12433 17		A los señores Hermann Piaget, su factura 1 reloj para el despacho del señor Gobernador civil	63
	Idem Crónicos	3671 12		Al Secretario de la Diputación, resto material tercer trimestre	500
	Idem Hospicio	1931 78		Al mismo, tercer trimestre material del Archivo	62 50
	Idem Expósitos	3322 91		Al mismo, id. id. de la Beneficencia	62 50
7	Idem	57 50		Para atenciones de Beneficencia	2052
	El Ayuntamiento de Montoro	6130 78	3	Idem	10213 38
8	Idem Victoria	485 82	4	Empleados Contaduría sus haberes de Septiembre	610 33
9	Idem Almodóvar	500		Para atenciones de Beneficencia	3101 28
	Idem Montalbán	500	6	Idem	901
10	Idem Montoro	5000	7	Idem	1252 75
	Idem Añora	356 65		A D. Sebastián Díaz Morales, por obras de la carretera de Montoro en Noviembre y Diciembre últimos	6130 78
	Idem Córdoba	5000	8	Para atenciones de Beneficencia	2400 47
15	Beneficencia	1042 50	9	Idem	916 75
16	El Ayuntamiento de Espiel	785 52	10	Empleados de Secretaría sus haberes de Septiembre último	1680 88
17	Idem San Sebastián	310 80		Idem Sección de Quintas id. id.	409 98
20	Idem Adamuz	800		Idem id. de Cuentas id. id.	585 15
21	Idem Córdoba	5000		Idem Archivo y Depositaria id. id.	485 32
	Idem Cañete	1801 75		Idem Agricultura id. id.	177 07
	Idem Rute	86 31		Idem Secretaría del Censo id. id.	312 49
22	Idem Villa del Río	1438 59		Para atenciones de Beneficencia	2901 34
23	Beneficencia	123	11	Idem	2703
24	El Ayuntamiento de Belalcázar	1559 40	15	Idem	776
	Idem Palma del Río	5000	16	Idem	901
25	Idem Bujalance	1500	17	Idem	978 50
	Idem Almedinilla	450	18	Idem	950
27	Idem Pozoblanco	3520 15	20	Idem	867
	Beneficencia, inscripciones de Agudos	12433 16	21	A los ugiere y conserje sus haberes de Octubre	328 16
	Idem Crónicos	3671 12		Al señor Secretario de la Diputación á cuenta material del Censo	375
	Idem Hospicio	1931 78		A los empleados de Secretaría, Instrucción y Caja de primera enseñanza, sus haberes Septiembre	874 82
28	Idem Expósitos	3322 90		Empleados correccional Córdoba, sus haberes de Noviembre	270 82
	El Ayuntamiento de Belmez	2508 83		Para atenciones de Beneficencia	1327
	Idem Posadas	1059 61	22	Idem	1093 37
	Idem Viso	290 25		A D. Francisco Velasco, para obras de reparación, casa Liceo núm. 18	125
	Idem Monturque	400	23	Para atenciones de Beneficencia	916
	Idem Montemayor	1687 50	24	Idem	1658 03
	Idem Oarpio	500	25	Idem	901
	Idem Villanueva del Duque	562 50	27	Idem	1428 50
	Idem Zuheros	500	28	A D. Rafael Romero, su haber de Septiembre	166 66
	Idem Cabra	2000		Empleados de Bellas Artes id. id.	2150 85
	Idem Pedro Abad	156 25		Idem de Carreteras id. id.	3255 35
	Idem Villanueva Córdoba	1346 34		Para atenciones de Beneficencia	10642 29
	Idem Blázquez	591 14		Papel de la Denda provincial amortizado en el presente mes	15949 55
	Idem Aguilar	2750		Existencia metálico según arqueo	21586 48
		108727 94			105727 94

Córdoba 28 de Febrero de 1893.—El Presidente, Antonio Quintana y Alcalá.

Relación de los ingresos y pagos habidos en los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el mes de Febrero de 1892 á 93

HOSPITAL PROVINCIAL DE AGUDOS

Febrero 1	Recibido de fondos provinciales	700	Febrero 1	Satisfecho á D. Antonio Guerra, Interventor, para compra de viveres, á justificar	700
3	Idem por intereses de los títulos del 4 por 100 propios del Establecimiento en el trimestre vencido en 1.º de Octubre de 1892	12433 17	3	Idem al mismo señor para id. id.	350
18	Recibido de fondos provinciales	125 71		Idem á los facultativos del Establecimiento, por sus haberes de Agosto último	1416 65
20	Idem	50		Idem á los practicantes de id. por id. id.	666
21	Idem	300		Idem á los enfermeros y sirvientes de id. por id. id.	1199 98
22	Idem	350		Idem á las Hijas de Caridad de id. por id. id.	170
23	Idem	217		Idem á D. Manuel Palma, practicante, por su gratificación de Agosto último, por la custodia de instrumentos quirúrgicos	30 42
	Idem de estancias de la Guardia civil	123		Idem á los enfermeros y sirvientes del Establecimiento, por sus haberes de Septiembre último	1199 99
24	Idem de fondos provinciales	350			
25	Idem	350			

Febrero	27	Idem por intereses de los títulos del 4 por 100 propios del Establecimiento en el trimestre vencido en 1.º de Enero de 1893	12433 16	Febrero	3	Idem los practicantes de idem, por aumento gradua de sueldos de Agosto último	208 01
		Importan los ingresos	27442 04			Idem á los facultativos de id., por id. id. en id.	170 85
		Idem los pagos	20641 95			Idem á D. Julián Domínguez, Capellán de id., por sus honorarios de Agosto último	83 25
		Existencia para el mes de Marzo del 93	6800 09	4	Idem á D. Antonio Guerra, Interventor, para compra de víveres, á justificar	700	
				6	Idem al mismo señor para idem id.	350	
				7	Idem á id. para idem id	350	
					Idem á los Sres. A. Fernández y hermanos, por importe de utensilios de ferretería suministrados en Agosto último	263	
					Idem á Carmen Gallegos, por importe de utensilios de cerámica suministrados en Septiembre último	34 75	
					Idem á la misma, por importe de útiles de cocina de idem en Octubre último	54	
				8	Idem á D. Antonio Guerra, Interventor, para compra de víveres, á justificar	350	
					Idem á los Sres. Marquez y Urbano, por importe de medicinas suministradas en Julio último	1461 97	
				9	Idem á D. Antonio Guerra, Interventor, para compra de víveres, á justificar	350	
				10	Idem al mismo señor para idem	350	
				11	Idem	1050	
				15	Idem	350	
				16	Idem	350	
				17	Idem	350	
				18	Idem	700	
				20	Idem	350	
				21	Idem	350	
				22	Idem	350	
				23	Idem	350	
				24	Idem	350	
				25	Idem para compra de efectos de botica	100	
					Idem para id. de camas y ropas	100	
					Idem para pago de gastos generales	150	
				27	Idem para compra de víveres	350	
				28	Idem á los facultativos, por haberes de Septiembre último	1416 65	
					Idem á los practicantes, por idem	666	
					Idem á D. Manuel Palma, practicante, por gratificación como encargado de los instrumentos quirúrgicos, correspondiente á Septiembre último	30 42	
					Idem á los enfermeros y sirvientes, por haberes de Octubre último	1199 99	
					Idem á la Superiora de Hijas de Caridad, por idem de 17 hermanas, de Septiembre último	170	
					Idem á los empleados de la dirección, por sus haberes de Octubre último	229 16	
					Idem á los facultativos, por aumento de sueldos por años de servicios de Septiembre último	170 85	
					Idem á D. Ramón María Cabrera, Auxiliar de la dirección, por aumento de sueldo en Octubre último	12 50	
					Idem á los practicantes, por aumento de sueldo por años de servicios en Septiembre último	208 01	
					Idem á D. Julián Domínguez, Capellán del Establecimiento, por honorarios de Septiembre último	83 25	
					Idem á D. Genaro Tribarren, por aceite de oliva suministrado en Noviembre, Diciembre y Enero últimos	746 24	
						20641 95	

HOSPITAL PROVINCIAL DE CRONICOS

Febrero	1	Recibido de fondos provinciales	250	Febrero	1	Satisfecho á D. Isidoro Moreno, Interventor, para compra de víveres, á justificar	250
	3	Idem por intereses de los títulos del 4 por 100 propios del establecimiento trimestre vencido en 1.º de Octubre de 1892	3671 12		3	Idem á id. para id.	125
	7	Idem de doña Juana Castra, por mano de D. Ramón Villalobos por renta de la casa calle Padres de Gracia núm. 66, una anualidad	57 50			Idem á los enfermeros y sirvientes del Establecimiento, por haberes de Agosto último	652 71
	15	Idem de D. Juan de Navas García, por mano de don Víctor Abad por media renta del cortijo "Arenillas Bajas,"	1042 50		4	Idem á los mismos, por id. de Septiembre último	652 71
	27	Idem por intereses de los títulos del 4 por 100 propios del Establecimiento, correspondientes al trimestre vencido en 1.º de Enero de 1893	3671 12			Idem á D. Isidoro Moreno, Interventor, para compra de artículos, á justificar	250
		Importan los ingresos	8692 24		6	Idem	125
		Idem los pagos	6075 82		7	Idem	125
		Existencia para Marzo del 93	2616 42		8	Idem	125
					9	Idem	125
					10	Idem	125
					11	Idem	375
					16	Idem	125
					17	Idem	125
					18	Idem	250
					21	Idem	125
					22	Idem	125
					23	Idem	125
					24	Idem	125
						Idem al Fiel contraste de pesas y medidas de esta provincia por el examen y comprobación de las del Establecimiento	17 20
					25	Idem á D. Isidoro Moreno, Interventor, para compra de víveres, á justificar	125
					28	Idem á los enfermeros y sirvientes por haberes de Octubre	652 71
						Idem á la Superiora de Hijas de Caridad, por id. id.	80
						Idem á los practicantes, por id. de Septiembre último	395 50
						Idem á los facultativos, por id. id	583 33

28	Idem á los empleados de la dirección, por id. id.	229 16
	Idem á D. Francisco Marin Laguna, Capellán, por sus honorarios de Septiembre último	62 50
		6075 82

CASA SOCORRO HOSPICIO

Febrero	1	Recibido de fondos provinciales	652
	3	Idem por intereses de los títulos del 4 por 100 propios de este Establecimiento, correspondientes al trimestre vencido en 1.º de Octubre de 1892	1931 78
		Idem de fondos provinciales	560 59
	4	Idem	552
	6	Idem	276
	7	Idem	276
	8	Idem	276
	9	Idem	291 75
	10	Idem	276
	11	Idem	828
	15	Idem	276
	16	Idem	276
	17	Idem	276
	20	Idem	552
	21	Idem	552
	22	Idem	332 35
	23	Idem	276
	24	Idem	884 68
	25	Idem	276
	27	Idem por intereses de los títulos del 4 por 100 propios de este Establecimiento, correspondientes al trimestre vencido en 1.º de Enero de 1893	1391 78
		Importan los ingresos	11552 93
		Idem los pagos	10032 15
		Existencia para el mes de Marzo 93	1520 78

Febrero	1	Satisfecho á D. Felipe Gamboa, Interventor, para compra de víveres, á justificar	652
	3	Idem id.	276
		Idem á D. Vicente Orti Muñoz, Médico del Establecimiento, por su haber de Agosto último	187 50
		Idem á los Inspectores, sirvientes y acogidos que trabajan en el Establecimiento, por haberes de id.	582 66
		Idem á D. Manuel Morales, practicante, por id. id.	83 25
		Idem á la Superiora de Hijas de Caridad, por id. id.	160
		Idem á los empleados de la Dirección por id. id.	237 49
		Idem á los profesores de primera enseñanza, ciegos y de música, por id. id.	674 98
		Idem á los maestros de talleres y acogidos que trabajan en los mismos, por id. id.	169 66
		Idem á los profesores de primera enseñanza, por aumentos de sueldo por años de servicios de Agosto último	58 33
		Idem á D. Juan Bautista Pozo, Capellán, por sus honorarios de id. id.	62 50
	4	Idem á D. Felipe Gamboa, Interventor, para compra de víveres, á justificar	552
	6	Idem	276
	7	Idem	276
	8	Idem	276
	9	Idem	276
		Idem á D. Francisco Alcaide, por utensilios de herrería	15 75
	10	Idem á D. Felipe Gamboa, Interventor, para compra de víveres, á justificar	276
	11	Idem	828
	15	Idem	276
	16	Idem	276
	17	Idem	276
	20	Idem	552
	21	Idem	552
	22	Idem	276
		Idem á D. Juan Díaz Carmona, por aceite de oliva	56 35
	23	Idem á D. Felipe Gamboa, Interventor, para compra de víveres, á justificar	276
	24	Idem	276
		Idem á Ana Giménez, por leña	168 48
		Idem á D. José Sánchez Guerra, por sus derechos en 2 escrituras de prohiación	22
		Idem al fiel contraste de pesas y medidas de la provincia, por el examen y comprobación de las del Establecimiento	31 20
		Idem á D. Juan Alvarez, Director que fué del Establecimiento, por gastos generales de Julio 92	234
		Idem á D. Francisco Velasco Bergel, Pagador de obras provinciales, por gastos de reparación de una escalera del Establecimiento	153
	25	Idem á D. Felipe Gamboa, Interventor, para compra de víveres, á justificar	276
	27	Idem al mismo para compra de efectos de botica	270
		Idem á id. para compra de artículos para camas	141
			10032 15

CASA CENTRAL DE EXPOSITOS

Febrero	1	Recibido de fondos provinciales	450
	3	Idem por intereses de inscripciones	3322 91
	10	Idem de fondos provinciales	1859 64
	11	Idem	450
	15	Idem	150
	16	Idem	150
	17	Idem	227 50
	20	Idem	315
	21	Idem	300
	22	Idem	286 02
	23	Idem	165
	24	Idem	281 75
	25	Idem	150
	27	Idem de intereses de inscripciones	3322 90
	28	Idem de fondos provinciales	700 62
		Total ingresos	12131 34

Febrero	1	Satisfecho á D. Benito Sánchez, Interventor, para compra de artículos	300
		Idem	150
	3	Idem	150
		Idem á D. Rafael Sanz, Médico, su haber de Agosto último	208 33
		Idem á las matronas y sirvientes, por id.	140 10
		Idem á la Superiora de Hijas de Caridad, por id. de 12 hermanas	120
		Idem á D. José Miranda, Practicante, por id.	83 25
		Idem á doña Purificación Serrano, Profesora de música, su gratificación de id.	31 25
		Idem á D. José Sahagún, Capellán, por su haber de idem	62 50
	4	Idem á D. Benito Sánchez, Interventor, para compra de artículos	300
		Idem á los empleados de las secciones de Contabilidad, Administración y agregados de la de cuentas á la Beneficencia provincial, por sus haberes de Septiembre último	1299 28
	6	Idem á D. Benito Sánchez, Interventor, para compra de artículos	150
	7	Idem	150
	8	Idem	150
		Idem á Josefa Mendez, nodriza externa, por sus haberes de Julio á Noviembre del 92, ambos inclusive	37 50
	9	Idem á D. Benito Sánchez, Interventor, para compra de artículos	150

10	Idem	150
	Idem á las nodrizas internas, sus haberes de Diciembre último	365 26
	Idem á las id. internas de Córdoba que lactan expósitos y acogidos id.	1617 58
	Idem á Carmen Gavilán, id., su haber de Octubre último	17 50
11	Idem á D. Benito Sánchez, Interventor, para compra de artículos	450
15	Idem	150
16	Idem	150
17	Idem	150
	Idem á Antonia Molero, por traslación de un expósito	25
	Idem á Dolores Cano Sánchez, por id.	20
	Idem á Teresa Benitez, nodriza externa de Córdoba, por su haber de Diciembre último	17 50
	Idem á María Alcaide, id. de la Victoria, por id.	7 50
	Idem á Josefa Mendez, id. en Villanueva del Duque, por id.	7 50
20	Idem á D. Benito Sánchez, Interventor, para compra de artículos	300
	Idem Carmen Giménez, por traslación de un expósito	15
21	Idem á D. Benito Sánchez, Interventor, para compra de artículos	300
22	Idem	150
	Idem á D. Juan Díaz Carmona, por aceite en Noviembre y Diciembre último	96 02
	Idem á Florencia Cáceres, por traslación de un expósito	25
	Idem á Carmen Giménez, por id.	15
23	Idem á D. Benito Sánchez, Interventor, para compra de artículos	150
	Idem á María Benitez Lara, por traslación de un expósito	15
24	Idem á D. Benito Sánchez, Interventor, para compra de artículos	150
	Idem á D. José Sánchez Guerra, por derechos de escrituras	131 75
25	Idem á D. Benito Sánchez, Interventor para compra de artículos	150
27	Idem	117 96
	Idem	71 71
	Idem	25 50
	Idem	84 83
	Idem á Dolores Pérez, nodriza externa de Lucena, su haber Julio último	17 50
28	Idem á D. Benito Sánchez, Interventor, para géneros para ropas	680
	Idem á D. Rafael Vázquez Sanz, Médico, su haber de Septiembre último	203 33
	Idem á D. José Miranda, Practicante, por id. id.	83 25
	Idem á las Matronas y sirvientes, por id.	140 10
	Idem á la Superiora de Hijas de Caridad, por id. de 11 hermanas	110
	Idem á las nodrizas externas de Córdoba, por id. de Enero último	1624 15
	Idem á las id. internas por id.	387 28
	Idem á María Josefa Mellado, id. externa, por id. de Julio á Diciembre últimos	105
	Idem á los empleados de la Dirección, por id. de Septiembre último	229 16
	Idem á doña Purificación Serrano, Profesora de música, su gratificación de id.	31 25
	Idem á D. José Sahagún, Capellán, por id.	62 50
	Idem á María Antonia Romero, por traslación de un expósito	25
	Idem á Carmen Medina, por id.	20
	Total pagos	12131 34

Córdoba 28 de Febrero de 1893.—El Presidente, Antonio Quintana y Alcalá.

AYUNTAMIENTOS

SANTA BÁRBARA

Núm. 693

No habiendo comparecido el mozo Fernando Viana de la Cruz, núm. 5 del alistamiento de este año, nacido en este pueblo, hijo de Manuel Viana García y de María del Carmen de la Cruz y Cobalero, naturales respectivamente de Chelva, provincia de Valencia y de Baena de la de Córdoba, cuya profesión era la de tenderos ambulantes, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo con sujeción á las disposi-

ciones de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados le ha declarado como tal prófugo esta Corporación, con las condenaciones consiguientes de gastos.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad, á fin de ser presentado ante la Excm. Comisión provincial, para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar

su busca, captura y remisión á este municipio del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Santa Bárbara 6 de Marzo de 1893.—El Alcalde Presidente, Antonio Escudero.

CARPIO

Número 702.

D. Rafael Muñoz Millán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo que previene el Real decreto de 23 de Febrero último, queda expuesto al público el padrón industrial á que se refieren el art. 10 del reglamento de 13

de Julio de 1882 y el 62 del 22 de Noviembre último, por el término de ocho días, contados desde la fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán escucharse las reclamaciones que se presenten y que sean pertenecientes al mismo.

Carpio 15 de Marzo de 1893.—Rafael Muñoz.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 679

Don Luis Alemán y Barragán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los desconocidos que

en la noche del diez y ocho al diez y nueve del actual penetraron, violentando una de las ventanas, en la casa morada del vecino de esta villa don Miguel Muñoz Delgado, llevándose, una vez fracturados los baules, los efectos que á continuación se expresan, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en los estrados de este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en causa que vengo instruyendo, por robo de los referidos efectos.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y captura de los sujetos en cuyo poder se encuentren los referidos efectos, y así mismo su remisión á este Juzgado, si no diesen suficiente garantía de su legítima adquisición.

Dado en Pozoblanco á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Luis Alemán.—P. S. M., Julio Pellitero.

Efectos robados

Un rosario con cuentas negras, engarzado en plata, con cruz de lo mismo filigrana y un crucifijo dorado.

Otro rosario cuentas color canoma, engarzado también en plata con cruz grande del mismo metal.

Otro de los llamados de Lourde, con cruz de metal.

Un ajustador de oro, de caballero, que contiene por dentro la palabra Recuerdo.

Y dos anillos de oro antiguo, calados y con esmalte, con tres perlas uno y el otro con una sola, pero grande.

Núm. 680

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á los desconocidos que en la noche del 22 al 23 de Enero, que entraron en la casa de la vecina de Dos Torres Genara Caballero Díaz, sustrayendo los efectos que se expresarán, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la de inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en los estrados de este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos les resulta por causa que me encuentro instruyendo por robo contra ellos.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades, así civiles y militares y á todos los individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de los efectos expresados, remitiéndolos á este Juzgado, así como á sus poseedores, si no dieran suficientes garantías de su legítima adquisición.

Dado en Pozoblanco á 6 de Febrero de 1893.—Luis Alemán.—P. S. M., Julio Pellitero.

Efectos robados

Una saya de franela con ruedo de percalina encarnada.

Un refajo de retazo azul algo comido.

Un guarda pie de coco teñido en azul.

Un refajo azul listado.
Otro id. más usado.
Una antecama de muselina.
Dos almohadas de lienzo.
Una sábana de lienzo nueva con encaje.

Dos idem mediados.
Una de lienzo más, de medio uso.
Un peño de cama.
Dos pares de mantalet antiguos.
Una camisa de lienzo.
Otra idem de muselina nueva.
Otra idem servida.
Un pañuelo de merino negro.
Una mantilla de franela usada.
Un par de medias de lana.
Un par de calcetines de algodón.

Unos zapatos de becerro nuevos de los llamados borcuquies.

Un par de botinas nuevas de mayer.

Otro idem usadas.

Otro par de zapatos.

Un sombrero de mediado usado, negro.

Una espuerta nueva de palma, con dos celemines de cebada.

Dos celemines de garbanzos.

Un ramo contrahecho.

Núm. 681

Por la presente se cita, llama y emplaza á los desconocidos que en el día veinticuatro del pasado Diciembre robaron del cortijo de Alfonso Rodríguez, nombrado "Las Almagreras," término de Villanueva de Córdoba, los efectos que se reseñarán, de la propiedad de Benito Gómez Castro, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en los estrados de este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos les resultan en causa que me hallo instruyendo, por el robo de los efectos referidos.

Asimismo, llamo, cito y emplazo á los desconocidos que auxiliaron al Benito Gómez en la persecución de los autores del robo, que se encontraban trabajando en un cortijo del camino de Adamúz, próximo al de Almagreras, para que comparezcan en los estrados de este Juzgado á prestar declaración en la referida causa; apercibiéndoles de que no haciéndolo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de los efectos y captura de los autores del hecho ó de los poseedores, si no dieran suficiente garantía de su legítima adquisición, remitiéndolos á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Pozoblanco á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Luis Alemán.—P. S. M., Julio Pellitero.

Señas de los desconocidos

Dos mendigos, uno manco del brazo derecho, como de unos cuarenta años, grueso, con pantalón rayado y blusa, y el otro más joven y más alto, tuerto ó casi tuerto del ojo izquierdo, vestido de negro, acompañados de dos mujeres rubias, con un niño, con un burro ruco oscuro.

Señas de los efectos

Un gobierno nuevo.

Una manta lebruna á medio uso.
Una muda de ropa blanca, sucia.
Diez cigarrillos de á cuarto.
Tres carteras de papel de fumar.
Unas alforjas nuevas.

Núm. 682

Por la presente se cita, llama y emplaza á dos desconocidos, de las señas que se expresarán, que en la noche del quince de Enero, y después de haber maniatado á Juan Tirado Silva, á su hijo José María y al vecino de esta villa Hilario Moreno Cepido, sustrajeron de la venta de la carretera que de Andújar conduce á Villanueva del Duque y está enclavada en la posesión de encinar que al sitio de Monillas posee el vecino de esta villa don Angel García Arévalo, el dinero y efectos que con las señas de aquellos se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que en la causa que por virtud de aquel hecho les resultan, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las autoridades que por medio de sus agentes, procedan á la busca del dinero y efectos robados y captura de sus tenedores, poniéndolos, en su caso, á disposición de este Juzgado, con las convenientes seguridades.

Dado en Pozoblanco á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Luis Alemán.—P. S. M.: Por indisposición de mi compañero, Julio Pellitero.

Señas de los sujetos

Uno como de treinta años, con bigote negro, alto, color moreno, chaqueta negra, chaleco idem, bufanda, pantalón negro y alpargatas.

Otro más bajo, de veinte y seis á veinte y siete años, chaqueta de paño pardo, chaleco y pantalón negros, bufanda de lanilla con pintas encarnadas, ambos con sombrero negro.

Efectos robados

Cuarenta duros y cincuenta reales del Hilario.

Tres pañuelos de hilo.

Tres medias de algodón, de mujer.

Una botella de aguardiente, fósforos y papel de fumar.

Núm. 684

Por la presente se cita, llama y emplaza á los cuatro sujetos desconocidos cuyas señas se expresarán, que en la noche del 24 al 25 de Febrero, sustrajeron de la huerta denominada "Fuente Vieja," de la propiedad de Rafael Pérez Herrero, término de Torrecampo, las caballerías y efectos que se expresarán, para que en el término de diez días, á contar de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en los estrados de este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resulta en causa que vengo instruyendo por robo, de lo que queda mencionado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares de la nación, procedan á la busca y

captura de los sujetos referidos, remitiéndolos á este Juzgado, así como las caballerías y efectos y á sus poseedores, si no dieran garantía suficiente de su adquisición.

Dado en Pozoblanco á 6 de Marzo de 1893.—Luis Alemán.—P. S. M., Julio Pellitero.

Señas de los sujetos

Uno alto, viste ropa clara y usa zapatos.

Otro más bajo que el anterior, traje negro, usa capa y alpargatas.

Otro alto, grueso, moreno, treje negro y alpargatas, todos con sombrero de ala ancha negro.

Señas de las caballerías

Dos mulos de alzada regular, de cinco años, castaños oscuros, sin hierro.

Una burra rucia clara, mediana y cerrada; todas aparejadas.

Efectos

Unas aguaderas de esparto en buen uso.

Un serón también de esparto.

Cuatro costales nuevos de lana con dos presillas para atarlos en la costura de atras.

Dos mantas, una con cuadros azules y blancos y pieza de otro color, y la otra cuadros negros y blancos.

Cuatro sogas de esparto y cáñamo.

Un paletot negro de una joven.

Un pañuelo de seda negro.

Una toquilla encarnada.

Varias camisas de hombre y mujer y calzoncillos.

Cuatro hojas de tocino sin principiar y una comenzada, dos de ellas de cuatro arrobas, y las otras de dos y media.

Un jamón, una paletilla, como una arroba de chorizos y dos de morcillas.

Varios orejones, costillas y espinazo de tres marrapos.

Ocho panes de á cuatro libras cada uno.

Una arroba de patatas.

Tres cuartillos de cebada.

Tres cuchillos de los de la matanza.

Quince pesetas cincuenta céntimos, dos monedas de cinco pesetas, una de medio duro, otra de dos pesetas y una en calderilla.

ANUNCIOS

PADRÓN INDUSTRIAL

Como para la formación del padrón industrial que se ha de verificar en este mes han de servir de bases las disposiciones del nuevo Reglamento de la contribución industrial de 22 de Noviembre último, ponemos en conocimiento del público que la Administración de *El Secretariado*, ha publicado en un tomo y tiene á la venta el nuevo *Reglamento de la contribución industrial*, al precio de 2'50 pesetas.

También tiene á disposición de los interesados un buen surtido de todos los impresos necesarios para la formación de dicho padrón, al precio de 4 céntimos pliego, para 60 contribuyentes.

Se remite á vuelta de correo, acompañando al pedido el importe en sellos de correos ó libranza del giro mutuo.

Madrid.—San Mateo, 12 y 14.

Imprenta del *Diario de Córdoba*